

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA “EJECUCION DE OBRAS PARA LA LIMPIEZA, REMOCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL SISTEMA DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO E HIGIENIZACION DE AMBIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER”	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA JURÍDICA
FECHA	22 DE JUNIO DE 2023
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA – CUANTIA MENOR A 1000 SMMLV
MARCO LEGAL	

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo estipulado en el Capítulo III Planeación Contractual, Artículo 25, “ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS” de la resolución No. 319 de septiembre 07 de 2022, por medio de la cual se expide el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Universitario de Santander, debe velar por el mantenimiento preventivo y correcto funcionamiento de las instalaciones, como premisa fundamental para el buen andar de las diferentes labores misionales, así como garantizar a los usuarios que recibe atención dentro de las instalaciones, funcionarios y contratistas que diariamente asisten a las diferentes dependencias, el contar con una infraestructura eficiente y funcional, a la orden de las diferentes necesidades. Enmarcado en la estrategia de mejoramiento de las condiciones de infraestructura física de la ESE HUS, se requiere tomar medidas de control para establecer mejoras y correctivos que logran establecer un ambiente de trabajo seguro y saludable para el recurso humano de la ESE HUS, pacientes, usuarios, familiares y personal que acude a estas instalaciones por diferentes motivos.

Entidades como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Environmental Protection Agency de los Estados Unidos de Norteamérica (EPA) han advertido de los riesgos de salud a que está expuesta la gente por la exposición a ambientes interiores contaminados. Igualmente, el National Institute for Occupational Safety and Health (NIOSH) de los Estados Unidos de Norteamérica ha determinado que, el 52% de los contaminantes hallados en ambientes interiores, proviene de los sistemas de aire acondicionado y de los ductos que lo transportan. Sin embargo, aunque una persona no observe este tipo de factores en su lugar de trabajo, no quiere decir que al aire interior se encuentre limpio; ya que en éste se hallan contenidas un sinnúmero de micro partículas y organismos imperceptibles al ojo humano, pero los colaboradores de una oficina, pacientes, personal asistencial, diariamente conviven con ellos.

Además de los agentes contaminantes que pueden venir directamente desde afuera hasta el interior de la institución; los ductos del sistema de acondicionamiento de aire de esta suelen jugar un papel fundamental en el resguardo y proliferación de gérmenes que en algunos casos, pueden afectar severamente la salud de los pacientes. Sin duda esto es un punto crítico, ya que por los ductos será llevado el aire (frío, caliente o fresco), hasta donde sea requerido y en el caso de que estos sistemas de transportación se encuentren contaminados por polen, hongos, bacterias, parásitos y otros biocontaminantes dañinos; todos estos serán absorbidos por las personas que habitan el inmueble.

En los ductos es común hallar restos de materiales de construcción como piedras, clavos, trozos de tela, plásticos, materia fecal de animales (gatos y roedores) entre otros. La acumulación de polvo dentro de la ductería, posteriormente es expulsada por las rejillas o difusores, llegando a los usuarios del edificio, quienes respiran este elemento, pudiendo provocar molestias leves como un estornudo o afecciones graves que impactan en la capacidad de concentración para realizar las actividades encomendadas.

De la gran variedad de contaminantes que se acumulan y se transportan por los ductos, no cabe duda que el orgánico se constituye en uno de los más poderosos contra la salud, ya que se presentan enfermedades respiratorias frecuentes cuya duración es prolongada, aquejando a prácticamente a todos los habitantes de este ambiente por su capacidad de contagio.

Aunque ciertamente requiere de tiempo y mucho trabajo, el proceso de limpieza de ductos es necesario para mantener la calidad del aire interior y así evitar consecuencias en el inmueble, equipos de cómputo y mobiliario en general, pero sobre todo y más importante, prevenir afecciones de salud en los pacientes y personal asistencial del hospital. Los altos índices de contaminación externa y las actividades que se ejerzan, determinarán si el aire interno goza o no de calidad; por lo que en el caso de que el aire interior esté muy contaminado por falta de limpieza del sistema de ventilación o acondicionamiento de aire, puede derivar en el llamado Síndrome del Edificio Enfermo (SEE).

El Síndrome del Edificio Enfermo se puede describir como un conjunto de síntomas diversos que presentan, predominantemente, los individuos ocupantes de un edificio y que no van en general acompañados de ninguna lesión orgánica o signo físico, diagnosticándose, a menudo, por exclusión. Síntomas como dolores de cabeza, ardor en los ojos, irritación en la piel, garganta seca e irritada, náuseas, congestión nasal, fatiga, aletargamiento, entre otros; son los padecimientos que suelen presentar los ocupantes de los inmuebles “enfermos”, pero estos síntomas tienden a desaparecer al abandonar el edificio.

Estas especificaciones se han plasmado en Estándares y documentos, entre los que se encuentran:

ASHRAE 62: Ventilation for Acceptable Indoor Air Quality

ASHRAE 52.2: Method of Testing General Ventilation Air-Cleaning Devices for Removal Efficiency by Particle Size.

ANSI/ASHRAE/ASHE Standard 170: Ventilation of Health Care Facilities

HVAC Design Manual for Hospitals and Clinics

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subgerencia Administrativa y financiera de la ESE HUS, con apoyo del área de infraestructura, mediante requerimiento No 398 del 13/06/2023, solicita que se realice el trámite para contratar el servicio de LIMPIEZA, REMOCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL SISTEMA DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO E HIGIENIZACIÓN DE AMBIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER para garantizar la calidad del aire en la zona intervenida.

En consecuencia, el Hospital Universitario de Santander adelantará los trámites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación aquí descrita, con el fin de dar cumplimiento al objeto social de la ESE HUS.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

"EJECUCION DE OBRAS PARA LA LIMPIEZA, REMOCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL SISTEMA DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO E HIGIENIZACION DE AMBIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La ESE HUS con la presente contratación busca garantizar a los usuarios, funcionarios y contratistas que diariamente asisten a las diferentes dependencias, el contar con una infraestructura eficiente y funcional, a la orden de las diferentes necesidades.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

ALCANCE

2.3.1. LIMPIEZA, REMOCIÓN Y SANITIZACIÓN DE DUCTOS AIRE ACONDICIONADO

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Instalación de equipos de presión negativa, sistemas viper, sistemas RBS, sistema de colector de particulado contaminante, dispositivos de protección de áreas, sistema de limpieza neumática, equipos de Sanitización de áreas, dispositivos de agitación mecánica y dispositivos para la delimitación de zonas de Ductos.
- Remoción de material sólido contaminante al interior del Sistema de Ductos de aire acondicionado por medio de equipos de presión negativa.
- Filtrado y aspirado de material particulado contaminante presente al interior de los ductos de aire acondicionado a través de la utilización de la colectora y encapsuladora de dicho material particulado.
- Encapsulamiento de material particulado mediante purificadores de aire.
- Sanitización al interior del sistema de ductos de suministro, extracción y retorno por medio de unidad móvil de Sanitización.

LIMPIEZA, REMOCIÓN Y SANITIZACIÓN DE DUCTOS AIRE ACONDICIONADO			
ITEM	PISO	SERVICIO	METROS LINEALES SUMINISTRO, EXTRACCION Y RETORNO.
1	1	CENTRAL URGENCIAS - PISO 1 SUMINISTRO	448
2	1	CENTRAL URGENCIAS - PISO 1 RETORNO	221
3	1	CENTRAL URGENCIAS - PISO 1 SISTEMA DE EXTRACCION	62
4	2	CENTRAL URGENCIAS - PISO 2 SUMINISTRO	307
5	2	CENTRAL URGENCIAS - PISO 2 RETORNO	172
6	2	CENTRAL URGENCIAS - PISO 2 SISTEMA DE EXTRACCION	62
7	1	UCI INTERMEDIA SUMINISTRO	91

8	1	UCI INTERMEDIA RETORNO	73
9	1	FARMACIA – VENTANILLA SUMINISTRO	172
10	1	FARMACIA – VENTANILLA RETORNO	54
11	1	FARMACIA – BODEGA SUMINISTRO	266
12	1	FARMACIA – BODEGA RETORNO	90
13	1	ORTESIS Y PROTESIS SUMINISTRO	146
14	1	ORTESIS Y PROTESIS RETORNO	51
15	2	SALA DE OBSERVACION C7 SUMINISTRO	76
16	2	SALA DE OBSERVACION C7 RETORNO	53
17	2	HEMOCENTRO - BANCO DE SANGRE SUMINISTRO	238
18	2	HEMOCENTRO - BANCO DE SANGRE RETORNO	187
19	2	HEMOCENTRO – AUDITORIO SUMINISTRO	117
20	2	HEMOCENTRO - AREA ADMINISTRATIVA SUMINISTRO	158
21	2	HEMOCENTRO - AREA ADMINISTRATIVA RETORNO	132
22	2	HEMOCENTRO SISTEMA DE EXTRACCION	134
23	2	ONCOLOGIA - BRAQUITERAPIA CONSULTORIOS SUMINISTRO	43
24	2	ONCOLOGIA - BRAQUITERAPIA CONSULTORIOS RETORNO	37
25	2	IMAGENOLOGIA - EXAMENES RESONADOR SUMINISTRO	150
26	2	IMAGENOLOGIA - CUARTO TECNICO RESONADOR SUMINISTRO	122
27	2	IMAGENOLOGIA - CUARTO TECNICO RESONADOR RETORNO	68
28	2	IMAGENOLOGIA – ANGIOGRAFO SUMINISTRO	165
29	2	IMAGENOLOGIA – ANGIOGRAFO RETORNO	90
30	2	IMAGENOLOGIA - COSTADO OCCIDENTAL SUMINISTRO	134
31	2	IMAGENOLOGIA - COSTADO OCCIDENTAL RETORNO	107
32	2	IMAGENOLOGIA - COSTADO ORIENTAL SUMINISTRO	175
33	2	IMAGENOLOGIA - COSTADO ORIENTAL RETORNO	112
34	3	UCI ADULTOS SUMINISTRO	187
35	3	UCI ADULTOS SISTEMA DE EXTRACCION	66
36	3	URGENCIAS ADULTOS - COSTADO ORIENTAL C4 SUMINISTRO	334
37	3	URGENCIAS ADULTOS - COSTADO ORIENTAL C4 SISTEMA DE EXTRACCION	148
38	4	UCI ADULTOS SUMINISTRO	192
39	4	UCI ADULTOS SISTEMA DE EXTRACCION	67
40	5	CIRUGIA PLASTICA SUMINISTRO	89
41	5	CIRUGIA PLASTICA SISTEMA DE EXTRACCION	54
TOTAL			5650

2.3.2. DESMONTE, LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN DE REJILLAS. Las rejillas son un elemento importante en el sistema, teniendo en cuenta que, es el que indica por su estado de suciedad el interior de los ductos de aire acondicionado, razón por la cual se realiza el desmonte para proceder al lavado, limpieza y sanitización de las rejillas, eliminando la carga microbiana y malos olores, sin efectos secundarios en la salud humana.

ACTIVIDAD A REALIZAR

- Desmonte de rejillas
- Lavado y limpieza de rejillas.
- Sanitización de rejillas.
- Instalación de rejillas

ITEM	PISO	SERVICIO	REJILLAS
1	1	CENTRAL URGENCIAS - PISO 1 SUMINISTRO	58
2	1	CENTRAL URGENCIAS - PISO 1 RETORNO	35
3	1	CENTRAL URGENCIAS - PISO 1 SISTEMA DE EXTRACCION	14
4	2	CENTRAL URGENCIAS - PISO 2 SUMINISTRO	32



5	2	CENTRAL URGENCIAS - PISO 2 RETORNO	15
6	2	CENTRAL URGENCIAS - PISO 2 SISTEMA DE EXTRACCION	8
7	1	UCI INTERMEDIA SUMINISTRO	6
8	1	UCI INTERMEDIA RETORNO	2
9	1	FARMACIA – DESPACHO SUMINISTRO	6
10	1	FARMACIA – DESPACHO RETORNO	2
11	1	FARMACIA – BODEGA SUMINISTRO	18
12	1	FARMACIA – BODEGA RETORNO	4
13	1	ORTESIS Y PROTESIS SUMINISTRO	7
14	1	ORTESIS Y PROTESIS RETORNO	3
15	2	SALA DE OBSERVACIÓN C7 SUMINISTRO	4
16	2	SALA DE OBSERVACION C7 RETORNO	1
17	2	HEMOCENTRO - BANCO DE SANGRE SUMINISTRO	22
18	2	HEMOCENTRO - BANCO DE SANGRE RETORNO	11
19	2	HEMOCENTRO – AUDITORIO SUMINISTRO	6
20	2	HEMOCENTRO - AREA ADMINISTRATIVA SUMINISTRO	8
21	2	HEMOCENTRO - AREA ADMINISTRATIVA RETORNO	8
22	2	HEMOCENTRO SISTEMA DE EXTRACCION	11
23	2	ONCOLOGIA - BRAQUITERAPIA CONSULTORIOS SUMINISTRO	3
24	2	ONCOLOGIA - BRAQUITERAPIA CONSULTORIOS RETORNO	2
25	2	IMAGENOLOGIA - EXAMENES RESONADOR SUMINISTRO	4
26	2	IMAGENOLOGIA - CUARTO TECNICO RESONADOR SUMINISTRO	1
27	2	IMAGENOLOGIA - CUARTO TECNICO RESONADOR RETORNO	1
28	2	IMAGENOLOGIA – ANGIOGRAFO SUMINISTRO	4
29	2	IMAGENOLOGIA – ANGIOGRAFO RETORNO	1
30	2	IMAGENOLOGIA - COSTADO OCCIDENTAL SUMINISTRO	20
31	2	IMAGENOLOGIA - COSTADO OCCIDENTAL RETORNO	4
32	2	IMAGENOLOGIA - COSTADO ORIENTAL SUMINISTRO	13
33	2	IMAGENOLOGIA - COSTADO ORIENTAL RETORNO	4
34	3	UCI ADULTOS SUMINISTRO	36
35	3	UCI ADULTOS SISTEMA DE EXTRACCION	16
36	3	URGENCIAS ADULTOS - COSTADO ORIENTAL C4 SUMINISTRO	12
37	3	URGENCIAS ADULTOS - COSTADO ORIENTAL C4 SISTEMA DE EXTRACCION	8
38	4	UCI ADULTOS SUMINISTRO	36
39	4	UCI ADULTOS SISTEMA DE EXTRACCION	16
40	5	CIRUGIA PLASTICA SUMINISTRO	3
41	5	CIRUGIA PLASTICA SISTEMA DE EXTRACCION	2
TOTAL			467

2.3.3. SANITIZACIÓN DE AMBIENTES

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Instalación de equipo Termo nebulizador para neutralización del Polvo ambiental y partículas en suspensión en el ambiente.
- Sanitización de áreas y ambientes a través de equipo Sanitec.
- Nebulizador para purificación del ambiente a través de aplicación de productos biodegradables

SANITIZACIÓN DE AMBIENTES

ITEM	PISO	AREAS	AREA
1	1	UCI INTERMEDI ADULTOS - CENTRAL URGENCIAS PISO 1 - SERVICIOS BASICOS - CENTRAL DE ESTERILIZACIONN	2770
2	2	CENTRAI DE URGENCIAS - IMAGENOLOGIA - HEMOCENTRO-	4241



		ONCOLOGIA -ORTESIS Y PROTESIS -MADRE CANGURO Y CONSULTA EXTERNA -FARMACIA	
3	3	UCI ADULTOS -OBSERVACION URGENCIAS Y LABORATORIO	2987
4	4	UCI ADULTOS	992
5	5	PARTOS - QUEMADOS	2122
6	6	QUIROFANOS - HOSPITALIZACION	2146
7	7	HOSPITALIZACION	2146
8	8	HOSPITALIZACION COSTADO ORIENTAL	2146
9	9	UCI NEONATAL Y PEDIATRICA	2146
10	10	NEONATOS Y PEDIATRIA	2146
11	11	HOSPITALIZACION	2146
12	12	ADMINISTRATIVO	1246
13	13	BIENESTAR - COMEDOR MEDICO	1292
		REAHABILITACION	296
		CASA GERENCIA	358
		TOTAL	29180

2.3.4. SANITIZACIÓN DE UNIDAD DE MANEJADORA DE AIRE (UMA). La unidad manejadora de aire (UMA) es el equipo utilizado para acondicionar y hacer circular el aire como parte de un sistema de ventilación y aire acondicionado, razón por la cual se debe realizar el proceso de sanitización a través de equipos especializados, que mitiguen los contaminantes que circulan al interior del sistema y el ambiente.

ACTIVIDAD A REALIZAR

- Instalación de equipo Termo nebulizador para neutralización partículas en suspensión en el ambiente.
- Sanitización de UMA a través de equipo Sanitec.
 - C. Instalación de escalera, andamios y otros para acceso a las UMA
- Se realizará limpieza del ducto de inyección de aire de la UMA, con la apertura de un hueco por donde ingresará la Colectora de residuos para encapsulamiento.
- Se limpiará la superficie externa y áreas adyacentes de la UMA con equipo Termo nebulizador.
- Se realizará desincrustación de ser necesario de los filtros de las UMA para realizar su sanitización; cuando el estado de este lo permita. El contratista deberá entregar información detallada de su reposición. Los Filtros deberán ser limpiados preferiblemente con Ozono para evitar corrosiones de este elemento. Cualquier filtro que se dañe por malas prácticas será repuesto por el contratista sin que esto genere un costo adicional de reconocimiento por esta actividad.
- Se procederá a instalar equipo Turbozon en la UMA para realizar proceso de sanitización.

SANITIZACIÓN DE UNIDAD DE MANEJADORA DE AIRE (UMA) AREAS DEL PROYECTO.			
ITEM.	PISO	EQUIPO	CANTIDAD
1	1	CENTRAL URGENCIAS PISO 1	1
2	2	CENTRAL URGENCIAS - PISO 2	1
3	1	UCI INTERMEDIA	1
4	1	FARMACIA - DESPACHO	1
5	1	FARMACIA - BODEGA	1
6	1	ORTESIS Y PROTESIS	1
7	2	SALA DE OBSERVACION C7	1
8	2	HEMOCENTRO - BANCO DE SANGRE	1
9	2	HEMOCENTRO - AUDITORIO	1
10	2	HEMOCENTRO - AREA ADMINISTRATIVA	1
11	2	ONCOLOGIA - BRAQUITERAPIA CONSULTORIOS	1
12	2	IMAGENOLOGIA - EXAMENES RESONADOR	1
13	2	IMAGENOLOGIA - CUARTO TECNICO RESONADOR	1
14	2	IMAGENOLOGIA - ANGIOGRAFO	1
15	2	IMAGENOLOGIA - COSTADO OCCIDENTAL	1
16	2	IMAGENOLOGIA - COSTADO ORIENTAL	1
17	3	UCI ADULTOS	1



18	3	UCI ADULTOS	1
19	3	URGENCIAS ADULTOS - COSTADO ORIENTAL C4	1
20	4	UCI ADULTOS	1
21	4	UCI ADULTOS	1
22	5	CIRUGIA PLASTICA	1
23	6	CIRUGIA PLASTICA	1
TOTAL			23

2.3.5. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTAS. Durante el proceso de limpieza, remoción e higienización del sistema de ductos se hace necesario realizar la apertura del ducto en puntos estratégicos, esto con el fin de realizar una mejor limpieza al interior del mismo, una vez terminada la limpieza se realiza la instalación de compuertas para sellado del ducto.

ACTIVIDADES A REALIZAR

- Apertura del ducto para realizar limpieza de su interior.
- Sellado de ducto a través de compuertas en lámina galvanizada.

ITEM	PISO	EQUIPO	UNIDAD
1	1	CENTRAL URGENCIAS PISO 1	2
2	2	CENTRAL URGENCIAS - PISO 2	2
3	1	UCI INTERMEDIA	2
4	1	FARMACIA - DESPACHO	2
5	1	FARMACIA - BODEGA	2
6	1	ORTESIS Y PROTESIS	2
7	2	SALA DE OBSERVACION C7	1
8	2	HEMOCENTRO - BANCO DE SANGRE	2
9	2	HEMOCENTRO - AUDITORIO	1
10	2	HEMOCENTRO - AREA ADMINISTRATIVA	1
11	2	ONCOLOGIA - BRAQUITERAPIA CONSULTORIOS	2
12	2	IMAGENOLOGIA - EXAMENES RESONADOR	2
13	2	IMAGENOLOGIA - CUARTO TECNICO RESONADOR	2
14	2	IMAGENOLOGIA - ANGIOGRAFO	2
15	2	IMAGENOLOGIA - COSTADO OCCIDENTAL	2
16	2	IMAGENOLOGIA - COSTADO ORIENTAL	2
17	3	UCI ADULTOS	2
18	3	UCI ADULTOS	2
19	3	URGENCIAS ADULTOS - COSTADO ORIENTAL C4	2
20	4	UCI ADULTOS	2
21	4	UCI ADULTOS	2
22	5	CIRUGIA PLASTICA	0
23	6	CIRUGIA PLASTICA	0
TOTAL			39

2.3.6. TOMA DE MUESTRAS DE SUPERFICIES AL INTERIOR DE DUCTOS. Una vez realizado el proceso de limpieza, remoción, sanitización e higienización del sistema de ductos de aires acondicionados, se requiere validar el estado final a través de la realización de un frotis de superficie, el cual consiste en frotar con un hisopo estéril previamente humedecido en una solución diluyente en el área determinada del muestreo; es un método efectivo y preciso a la hora de verificar la limpieza de cualquier zona analizando la presencia de microorganismos dañinos para la salud.

ACTIVIDAD A REALIZAR

- Tomar el hisopo e ingresarlo al interior del ducto



- b) Tomar la muestra.
- c) Conservar la muestra dentro del recipiente.
- d) Llevarlo al laboratorio para su posterior análisis
- e) Entregar informe a la entidad que debe contener los puntos de muestreo, los parámetros analizados y las respectivas conclusiones.

ITEM	PISO	EQUIPO	CANTIDAD
1	1	CENTRAL URGENCIAS PISO 1	1
2	2	CENTRAL URGENCIAS - PISO 2	1
3	1	UCI INTERMEDIA	1
4	1	FARMACIA - DESPACHO	1
5	1	FARMACIA - BODEGA	1
6	1	ORTESIS Y PROTESIS	1
7	2	SALA DE OBSERVACION C7	1
8	2	HEMOCENTRO - BANCO DE SANGRE	1
9	2	HEMOCENTRO - AUDITORIO	1
10	2	HEMOCENTRO - AREA ADMINISTRATIVA	1
11	2	ONCOLOGIA - BRAQUITERAPIA CONSULTORIOS	1
12	2	IMAGENOLOGIA - EXAMENES RESONADOR	1
13	2	IMAGENOLOGIA - CUARTO TECNICO RESONADOR	1
14	2	IMAGENOLOGIA - ANGIOGRAFO	1
15	2	IMAGENOLOGIA - COSTADO OCCIDENTAL	1
16	2	IMAGENOLOGIA - COSTADO ORIENTAL	1
17	3	UCI ADULTOS	1
18	3	UCI ADULTOS	1
19	3	URGENCIAS ADULTOS - COSTADO ORIENTAL C4	1
20	4	UCI ADULTOS	1
21	4	UCI ADULTOS	1
22	5	CIRUGIA PLASTICA	1
23	6	CIRUGIA PLASTICA	1
TOTAL			23

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 artículo 135.
4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y de la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados.
9. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
10. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS.
11. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión

del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.

12. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.
13. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato.
14. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por la ESE HUS o aquellos que lo complementen, modifiquen o sustituyan, mediante certificación en la que conste tal circunstancia.
15. El contratista deberá cumplir con las normas laborales o civiles que les apliquen en sus relaciones con trabajadores y contratistas que utilice en la ejecución del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados de acuerdo con las especificaciones técnicas de la invitación y la oferta presentada.
3. Suministrar tanto en calidad, cantidad como en tiempo todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
4. Presentar para aprobación del supervisor actas parciales y final.
5. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
6. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato.
7. Presentación de informes semanales del avance de la obra.
8. Uso de elementos de protección personal

C. OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

1. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica mediante supervisores quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.
3. La ESE HUS, a través del supervisor del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio, deberá verificar la ausencia de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019. Adicionalmente verificará la ausencia de obligaciones alimentarias pendientes, mediante consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), en la plataforma habilitada para tal fin por el Ministerio de las tecnologías y las Comunicaciones (Mintic).

D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

2.5. PLAZO

El término de ejecución del contrato será de **SETENTA (70) DÍAS**, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

2.7. SUPERVISIÓN

La Supervisión deberá desarrollar todas las facultades y funciones establecidas en el CAPITULO V – ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL, artículos 38 y 39 del Manual de Contratación - Resolución N°319 del 07 de septiembre de 2022, la cual será ejercita por:

RESPONSABLE

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO o quien haga sus veces o o la persona que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS.

Apoyo Supervisión Técnica- **RAFAEL HERNÁN RIVERA CABALLERO**, Ingeniero Civil de apoyo técnico Gerencia-Contratista ESE HUS y/o quien se designe para tal fin.

2.8. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes autorizarán a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos derivados de la suscripción y ejecución del contrato, por vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

2.9. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Por tanto, para el presente Proceso, se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: **Aspectos Jurídicos:** al jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. **Aspectos Técnicos:** LA ENTIDAD CONTRATANTE, conformará un equipo técnico interdisciplinario de contratistas, grupo que será coordinado por la Oficina de Infraestructura de la ESE HUS. **Aspectos Económicos y Financieros:** A la Subgerencia Administrativa y Financiera ESE HUS y/o los que designe en su momento.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten un estatuto de contratación que rija su actividad contractual.

En observancia de los parámetros anteriores el Señor Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander, expidió el Manual de Contratación de la Entidad mediante Resolución N° 319 de septiembre 07 de 2022, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 033 de septiembre 07 de 2022, el cual señala en el CAPITULO IV – MODALIDADES DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 29 :CONTRATACIÓN DIRECTA como la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta.

Por su parte el artículo 29.1 reza sobre APLICABILIDAD Y PROCEDIMIENTO de la contratación directa lo siguiente:

“El HOSPITAL adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el siguiente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiese aplicar.

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HOSPITAL, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente Estatuto”.

El artículo 29.2. Señala las causales de contratación directa. Son causales de contratación directa las siguientes:

29.2.1. Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de MIL (1000) SMLMV.

Con base en las características del contrato a celebrar y su cuantía a cuál se estima en 262.1 SMLLV, el presente proceso se llevará a cabo por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA causal 29.2.1.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR



El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será de **CONTRATO DE OBRA PUBLICA**.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

El valor del presente proceso se encuentra determinado por la unidad gestora con base en las Especificaciones técnicas, Memorias de Cantidades, Análisis de Precios Unitarios (APU) y los Costos indirectos, como se evidencia en el Formato de Necesidad de Elaboración de Estudios Previos – Requerimiento No. 398 de 2023 y sus Anexos.

El presupuesto oficial es la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$304.077.508)**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que este obligada a pagar la entidad contratante por ser sujeto pasivo de tales tributos, tasas o contribuciones.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial disponible en la Entidad en la vigencia 2023 para el presente proceso de contratación se estima en la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$304.077.508)**, según el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR. PARCIAL
1.00	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA				
1,01	LIMPIEZA, REMOCIÓN Y SANITIZACIÓN DE DUCTOS AIRE ACONDICIONADO	ML	\$ 18.696,00	5650	\$ 105.632.400,00
1,02	DESMONTE, LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN DE REJILLAS	UN	\$ 13.000,00	467	\$ 6.071.000,00
1,03	SANITIZACIÓN DE AMBIENTES	M2	\$ 3.032,00	29180	\$ 88.473.760,00
1,04	SANITIZACIÓN DE UNIDAD DE MANEJADORA DE AIRE (UMA)	UN	\$ 950.000,00	23	\$ 21.850.000,00
1,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTAS	UN	\$ 350.000,00	39	\$ 13.650.000,00
1,06	TOMA DE MUESTRAS DE SUPERFICIES AL INTERIOR DE DUCTOS	UN	\$ 250.000,00	23	\$ 5.750.000,00
	SUBTOTAL				\$241.427.160,00
	TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 241.427.160,00
	ADMINISTRACIÓN		19%		\$ 45.871.160,00
	IMPREVISTO		1%		\$ 2.414.272,00
	UTILIDAD		5%		\$ 12.071.358,00
	TOTAL AIU		25%		\$ 60.356.790,00
	IVA		19% (U)		\$ 2.293.558,00
	TOTAL				\$ 304.077.508,00

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista como sujeto pasivo, con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

5.1. METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE).

Para la ejecución del contrato se encuentran establecidos las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y los precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago corresponde a **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE**, los

cuales deberán ser conformes a los precios establecidos en la lista de precios unitarios, se determinó un presupuesto para la ejecución del contrato de: **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$304.077.508)**, incluido IVA sobre utilidad, A.I.U, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El CONTRATISTA deberá incluir en su propuesta económica, el valor de los siguientes costos: **COSTOS INDIRECTOS** Para la estimación de los costos indirectos se tienen en cuenta la incidencia de los costos de: **ADMINISTRACIÓN** ✓ Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto. ✓ Gastos de oficina. ✓ Costos directos de administración: Equipos, vehículos, ensayos, transportes (aéreo/terrestre/fluviál), viáticos, trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, vallas, campamentos, señalización, implementación del plan de gestión social, implementación de plan de gestión de calidad, implementación de protocolos de manejo de bioseguridad, cerramiento provisional de las obras, vigilancia de la obra, pruebas y ensayos de laboratorio entre otros. ✓ Informes mensuales, finales y aquellos exigidos por la CONTRATANTE. ✓ Impuestos y tributos aplicables. **IMPREVISTOS** ✓ Se establece con base en la experiencia de la entidad, adquirida a través de la ejecución de proyectos de condiciones similares o equivalentes al que se pretende ejecutar. Así mismo se tiene en cuenta los imprevistos que pueden surgir según lo establecido en la matriz de riesgos del presente proceso, adicionalmente con este imprevisto el CONTRATISTA debe solventar todas aquellas situaciones técnicas que surjan durante la ejecución de la obra. **UTILIDAD** ✓ Se establece de acuerdo con las condiciones macroeconómicas del país.

Sobre el anterior presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que este obligada a pagar la ESE HUS como sujeto pasivo de tales tributos.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos que deban correr a cargo del futuro contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

5.2. RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 y al rubro No. 2.4.5.02.08.01 denominado **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OPERATIVO PROPIOS** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 638 del 13 de junio de 2023 por la suma de \$304.077.508.

5.3. FORMA DE PAGO

La ESE Hospital Universitario de Santander pagará al contratista mediante pagos parciales por cantidades de obra ejecutadas y entregadas por el contratista de obra, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II.

6. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL

Las responsabilidades en la estructuración y desarrollo del presente proceso contractual se dividen de la siguiente manera: en cuanto a los **Aspectos Jurídicos**: al jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS; en cuanto a los **Aspectos Técnicos**: la Subgerencia Administrativa y Financiera ESE HUS y, en cuanto a los **Aspectos Económicos, Financieros y Presupuestales**: A la Subgerencia Administrativa y Financiera ESE HUS. Cada uno de los estructuradores responderá en lo correspondiente a su ámbito de competencia sin que haya lugar a la concurrencia de responsabilidad.

7. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el art. 29, numeral 29.2.1, del Manual de contratación vigente, el presente proceso de selección se deberá realizar a través de la modalidad de contratación directa. Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al equivalente en pesos de MIL (1000) SMLMV.

En concordancia con la citada norma del Manual de contratación, se enviará invitación a proponer a una Empresa reconocida del sector, que garantice presentar una oferta conveniente a los intereses de la E.S.E HUS, de acuerdo a los conocimientos que tiene la Entidad por contrataciones anteriores y en armonía con los resultados que se obtenga en el estudio del sector evaluando factores de precio, seguridad de cumplimiento, capacidad financiera de la empresa y su idoneidad para ejecutar y responder por el contrato.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En reconocimiento que dentro del proceso de contratación y ejecución del contrato, se suscita riesgos que pueden afectar el cumplimiento del contrato, se deberán discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual se procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual.

El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de estos.

DEFINICIONES: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías del riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actas terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE HUS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del riesgo:** Es el señalamiento que hace ESE HUS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificadas, asumiendo su costo.

- Ver documento Anexo MATRIZ DE RIESGOS ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor de la Empresa Social de Estado Hospital Universitario de Santander ESE HUS NIT 900.006.037-4 una garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) Amparo de Cumplimiento

El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas o cláusula penal moratoria y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

b) Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:

El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más.

c) Calidad del servicio:

Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la prestación del servicio y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con vigencia por el plazo del contrato y 6 meses más.



Adicionalmente el contratista beneficiario del contrato deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4 la siguiente garantía mediante un contrato de seguros expedido por una compañía legalmente autorizada en Colombia.

d). Responsabilidad Civil Extracontractual:

Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a 200 SMMLV se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander – ESE HUS, NIT 900.006.037-4 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: a) Cobertura básica de predios, labores y operaciones; b) Daño emergente y el lucro cesante; c) Perjuicios extrapatrimoniales; d) Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; e) Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; f) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Nota 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Para la liquidación se requerirá, en su caso, de la actualización de las garantías.

Nota 2. En estas garantías deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – ESE HUS y para la RCE deberán figurar como asegurado la ESE HUS y como beneficiarios terceros civilmente afectados

NOTA 3. La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue.

JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR
Subgerente Administrativo y Financiero ESE HUS
V.B. Aspectos Económicos

MARÍA CLARA MIÑO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUS
V.B. Aspectos Jurídicos

DIANA ALEJANDRA FONSECA URIBE
Ing. Civil apoyo técnico gerencia
V. B. Aspectos técnicos.

RAFAEL HERNÁN RIVERA CABALLERO
Contratista Ingeniero Civil
Proyectó Aspectos Técnicos

Revisó Aspectos Jurídicos: **Jorge H Hernández Hfz**
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Proyectó Aspectos Jurídicos: **Adriana María Suarez Almeyda**
Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – (Gestión Integral)

Elaboro Estudios del Sector. **Erika Julieth Hernández Medina**
Profesional Especializado II Estudios del Sector – Gestión Integral